



14974844
PASTO, 15/02/2022

No. Radicado: 08SE2022725200100000374
Fecha: 2022-02-15 10:42:03 am
Remitente: Sede: D. T. NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario: LIZETH TATIANA RODRIGUEZ BURGOS
Anexos: 1 Folios: 1
08SE2022725200100000374

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor(a), Doctor(a),
LIZETH TATIANA RODRIGUEZ BURGOS
Representante legal y/o quien haga sus veces
Dirección: lizethrodriguez97@gmail.com
PASTO NARIÑO

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación Mediante página Web Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación: 08SI2021410500000018926
Querellante: LIZETH TATIANA RODRIGUEZ BURGOS
Querellado: BERLIMOTOS

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Me permito informarle que mediante auto 0015 del 19 de enero de 2022, suscrito por el COORDINADORA IVC, se dio inicio a la Averiguación Preliminar, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

SEBASTIAN ROSERO BRAVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo lo anunciado

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



14974844

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN

Radicación: 08SI2021410500000018926
Querellante: LIZETH TATIANA RODRIGUEZ BURGOS
Querellado: BERLIMOTOS.

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0015
PASTO, (19 de Enero del 2022)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentada por LIZETH TATIANA RODRIGUEZ BURGOS, identificada con C.C. No. 1.233.190.656 de Pasto, radicada bajo el No. 08SI2021410500000018926, se dispone dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a BERLIMOTOS LIMITADA persona jurídica identificada con NIT.: 891201450-7, representada legalmente por el señor NELLY ROSAS DE RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 27.079.982, por el presunto incumplimiento de las obligaciones del empleador, específicamente, la vulneración de las siguientes normas: Artículo 57.4 del Decreto 2663 de 1950, por no pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos; artículo 113 del C.S.T, al imponer multas que exceden los máximos legales, y que no se ven reflejados en los propósitos normativos establecidos; artículos 53 de la Constitución Nacional y 13 del Código Sustantivo del Trabajo, por no observar y respetar los derechos mínimos irrenunciables a favor del trabajador, entre los que se encuentran el pago del salario mínimo y el trabajo extra; y por incurrir en las conductas descritas en el artículo 2 de la Ley 1010 del 2006, constitutivas de acoso laboral. La actuación tendrá como fin el de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de estas y/u otras faltas o infracciones, para identificar a los presuntos responsables y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.


En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se decreta las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

1. **TESTIMONIALES:** Escuchar en diligencia de declaración a las siguientes personas, para lo cual se fijará fecha y hora de su práctica:
 - a) LIZETH TATIANA RODRIGUEZ BURGOS, para que amplíe y/o ratifique los hechos expuestos en su queja.
 - b) NELLY ROSAS DE RODRIGUEZ, representante legal (y/o quien haga sus veces) de BERLIMOTOS LIMITADA.
 - c) Recepcionar la declaración juramentada de tres (03) trabajadores, cuyos nombres se tomarán aleatoriamente del listado que remita la empresa querellada.

2. **DOCUMENTALES:** Se ordena a la empresa querellada, remita a esta Inspección y en el **término improrrogable de 10 días**, copia de los siguientes documentos:
 - a) Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de BERLIMOTOS LIMITADA, con domicilio principal en la ciudad de Pasto.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- b) Listado en cuadro EXCEL, del personal que trabaja en la empresa BERLIMOTOS LIMITADA (vigencias 2020 a 2022), discriminado de la siguiente manera: nombres y apellidos completos, números de identificación, cargo desempeñado, clase de contrato, fechas de vinculación y desvinculación (cuando aplique), direcciones de residencia y correos electrónicos.
 - c) Copia del (los) Contrato(s) de Trabajo o manifestación escrita relacionada con el vínculo entre los trabajadores y BERLIMOTOS LIMITADA.
 - d) Copia de los documentos que soporten la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales de los trabajadores de la empresa BERLIMOTOS LIMITADA, vigencias 2020 a 2022.
 - e) Copia del libro o equivalente donde se registre el trabajo suplementario de los trabajadores de la empresa BERLIMOTOS LIMITADA, (Horas extras diurnas y nocturnas, recargos nocturnos, dominicales, festivos, etc.) vigencias 2020 a 2022.
 - f) Copia del acto administrativo emitido por el Ministerio de Trabajo, con la que se autoriza el trabajo extra en la empresa BERLIMOTOS LIMITADA.
 - g) Copia de las planillas de nómina pagadas a los trabajadores de la empresa BERLIMOTOS LIMITADA, vigencias 2020 a 2022, donde se registre el pago del trabajo suplementario (con firma de recibido o constancia de consignación).
 - h) Copia de las planillas de pago de Primas y Vacaciones de los trabajadores de la empresa BERLIMOTOS LIMITADA, vigencias 2020 a 2022 (con firma de recibido o constancia de consignación).
 - i) Copia de la planilla de liquidación y soporte de pago de las cesantías, vigencia 2019 y 2020.
 - j) Copia de las actas de entrega de la dotación (calzado y vestido de labor), realizado a todo el personal de la empresa BERLIMOTOS LIMITADA, vigencia 2020 y 2021, con la firma de recibido.
 - k) Copia de los documentos que demuestren legalmente el recaudo y ejecución de las multas cobradas a los trabajadores, vigencias 2020 a 2022.
 - l) Copia del Reglamento Interno de Trabajo debidamente actualizado con las normas de acoso laboral.
 - m) Copia de las actas y/o registro de socialización del Reglamento Interno de Trabajo.
 - n) Copia de las Actas de Conformación del Comité de Convivencia Laboral vigente para el año 2021.
 - o) Copia de las Actas de las reuniones del Comité de Convivencia Laboral durante la vigencia 2021.
 - p) Balance contable de los estados financieros de BERLIMOTOS LIMITADA, que determinen el monto total de los activos conforme a los resultados de la vigencia inmediatamente anterior, según lo establecido en el Artículo 2.2.4.11.5 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015 (Reglamento Único del Sector Trabajo).
 - q) Copia simple del documento que contenga la certificación de la nómina de los trabajadores vinculados a la empresa BERLIMOTOS LIMITADA, vigencia 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.11.5 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015 (Reglamento Único del Sector Trabajo).
3. Decretar la práctica de las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente del objeto de la presente actuación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MORA GUEVARA
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo PIVC-RCC

Transcriptor: J Mora.
Elaboró: J Mora.
Revisó/Aprobó: Erika M.